RESOLUCIÓN 196/2026, de 10 de agosto, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se corrigen los errores advertidos en los anexos I y II y en el acta de reclamaciones de la Resolución 195/2026, de 7 de agosto, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación

Mediante Resolución 195/2026, de 7 de agosto, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las relaciones definitivas de personal docente que acredita algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo, así como la relación de personal docente que suprime algún perfil.

En la citada Resolución 195/2026, de 7 de agosto, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, doña Sara Arraiza García aparece como no acreditada en el Anexo II –Relación definitiva de personas aspirantes que no acreditan algún perfil, cuando debería constar en el Anexo I - Relación definitiva de personas aspirantes que acreditan algún perfil, y quedar reflejado en el acta de reclamaciones aprobada en la propia Resolución 195/2026, de 7 de agosto su reclamación estimada. La interesada subsanó correctamente en plazo, pero, por error, no se tramitó dicha subsanación.

Asimismo, doña Leticia Reyes Benito y doña Silvia García Alfaro no han sido incluidas en el acta de reclamaciones aprobada en la Resolución 195/2026, de 7 de agosto, cuando deberían constar en ambos casos: Reclamación Desestimada- "Revisada la documentación aportada por la persona

interesada, no procede acreditar el perfil ACPI ya que no cumple los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden Foral 36/2022 del Consejero de Educación.".

Advertidos errores en los anexos I y II y en el acta de reclamaciones de la Resolución 195/2026, de 7 de agosto, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, procede incluir en el Anexo I a doña Sara Arraiza García; y en el acta de reclamaciones a doña Leticia Reyes Benito y a doña Silvia García Alfaro, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 2/2026, de 13 de marzo, de la Directora General de Personal del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Corregir el error advertido en los Anexos I y II y en el acta de reclamaciones de la Resolución 195/2026, de 7 de agosto, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personal docente que acredita algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo, así como la relación de personal docente que suprime algún perfil, en el siguiente sentido:

Incluir en el Anexo I, de la relación definitiva de personas aspirantes que acreditan algún perfil a doña Sara Arraiza García en:

- Perfil: ACPI

Excluir del anexo II, de la relación definitiva de personas aspirantes que no acreditan algún perfil, a doña Sara Arraiza García respecto al perfil ACPI.

Incluir en el acta de reclamaciones a doña Sara Arraiza García, en el siguiente sentido:

- Reclamación: Estimada

"Revisada la documentación aportada por la persona interesada, procede acreditar el perfil ACPI ya que cumple los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden Foral 36/2022 del Consejero de Educación."

Incluir en el acta de reclamaciones a doña Leticia Reyes Benito, en el siguiente sentido:

- Reclamación: Desestimada

"Revisada la documentación aportada por la persona interesada, no procede acreditar el perfil ACPI ya que no cumple los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden Foral 36/2022 del Consejero de Educación."

Incluir en el acta de reclamaciones a doña Silvia García Alfaro, en el siguiente sentido:

- Reclamación: Desestimada

"Revisada la documentación aportada por la persona interesada, no procede acreditar el perfil ACPI ya que no cumple los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden Foral 36/2022 del Consejero de Educación."

2º. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación, sito en la Calle Santo

Domingo 8 de Pamplona/Iruña y en la página web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3°. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

4°.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de personal Docente, a la Sección de Control Administrativo del Servicio de Régimen Jurídico de Personal y al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a los efectos oportunos.

Pamplona, diez de agosto de dos mil veintiséis

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
(Resolución 3/2026, de 13 de marzo, de
la Directora General de Personal)

Esther Rubín León.